



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION N° 55 -2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 24 de noviembre de 2015

### VISTO:

El Informe N° 041-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA del Encargado de Patrimonio y Almacén y el Informe N° 457-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG de la Responsable del Área de Logística, mediante los cuales recomiendan proceder con la baja de ocho (8) bienes muebles del patrimonio de la entidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10° señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el literal K.1) aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; asimismo, en el literal j) se establece la aprobación del alta y la baja de sus bienes;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el numeral 6.2.2 las causales de pérdida, hurto y robo para proceder con la baja de los bienes; asimismo, precisa que se deberán sustentar con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, el numeral 6.2.3 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Control Patrimonial elaborará el informe técnico recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación;

Que, la Directiva 002-2013-PNCB-VMDERN-MINAM, Norma el Procedimiento de Altas, Bajas, Administración y Disposición de Bienes del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 002-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES, establece en el numeral 6.2.2 las causales de baja de los bienes muebles; asimismo, en los numerales 6.2.3 y 6.2.4 se precisa los procedimientos para proceder con la baja de los bienes;

Que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Informe N° 041-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA y el Informe N° 457-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG, el Encargado de Patrimonio y Almacén y la Responsable del Área de Logística, respectivamente, han evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 010-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA que forma parte integrante de la presente Resolución encontrándola conforme, determinando que es menester proceder con la baja de los bienes en mención por las causales de pérdida, hurto y robo;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## SE RESUELVE

**Artículo Primero.-** Aprobar la baja de ocho (8) bienes patrimoniales por las causales de pérdida, hurto y robo cuyo valor de adquisición en su conjunto asciende a S/.1,761.22 (Mil setecientos sesenta y uno y 22/100 Nuevos Soles), tal como se detalla en el anexo ajunto.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al Área de Contabilidad y al Área de Logística para que a través del Especialista en Control Patrimonial de la entidad, procedan con la extracción de los bienes muebles de los registros patrimonial y contable, respectivamente, indicados en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese y comuníquese,



Jorge Armando Peláez Martínez  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

